POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñaperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 220

POR LA CUAL SE ABRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTUDIOS LABORATORIALES - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID N° 339512.

Asunción, 23 de febrero de 2018

VISTO: Los antecedentes administrativos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Nº 02/2018, Contratación Servicios para Estudios Laboratoriales, Ad Referéndum - Plurianual" ID N° 339512, que contiene el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2018, Contratación de Servicios para Estudios Laboratoriales, Ad Referéndum - Plurianual" ID N° 339512; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que "*...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...*"

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016 por: el representante de la Dirección General de Administración y Finanzas Crio. Ppal. MCP. Pedro Joel Florentín Stiglich; el representante del Programa Presupuestario afectado; Crio. Ppal. MCP Miguel Ángel Giménez González, Tesorero del Programa 2.2.0; representante del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, Subcomisario Ignacia Brítez de Moreno y el representante del Departamento Jurídico, Funcionario Alfredo Arrúa, han elevado el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 08, de fecha 08 de febrero de 2018, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Acta de Apertura N° 05, de fecha 25 de enero del 2018, consta la presentación de dos ofertas pertenecientes a las firmas: DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A. y AMERISA S.A.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la Resolución DNCP N° 956/2016, de fecha 01/04/2017 y Resolución DNCP N° 1173, de fecha 18 de abril de 2016, ha realizado el análisis de los precios por cada ítem, cuyo detalle consta en el informe del comité de evaluación.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al informe N° 08/2018 en su apartado 15). – RECOMENDACIÓN indica: "*Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, RECOMIENDA adjudicar a la firma DIAZ GILL Medicina Laboratorial S.A., por un monto total mínimo de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y hasta el monto total y máximo de G. 400.000.000 (Guaranies cuatrocientos millones), de los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2018 la suma de G. 285.000.000 (Guaranies doscientos ochenta y cinco millones) y para el ejercicio fiscal 2019 la suma de G. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones)*". Es así que, como resultado del análisis de las ofertas presentadas, el Comité ha recomendado adjudicar a la firma que ha presentado el precio más bajo y que ha reunido los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

POLICIA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 220

POR LA CUAL SE ABRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTUDIOS LABORATORIALES - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID N° 339512.

Que, el Art. 28 de la Ley ut supra mencionada, a su vez, establece: "*con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos se adjudicará a quien presente el precio más bajo*".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 375 de fecha 15/02/2018, en el cual manifiesta: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar la recomendación de la Comisión de Evaluación a la máxima autoridad para su aprobación por Resolución en el marco del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018, para la "Contratación del Servicio de Estudios Laboratoriales, Ad Referéndum con ID N° 339.512, de manera a salvaguardar los intereses institucionales".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: **ADJUDICAR**, la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2018, Contratación de Servicios para Estudios Laboratoriales, Ad Referéndum – Plurianual con ID 339512, a la firma DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A. por el monto total mínimo de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y hasta el monto total y máximo de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), de los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2018 la suma de G. 285.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones) y para el ejercicio fiscal 2019 la suma de G. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones).

Artículo 2°: **FORMALIZAR,** el Contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General/Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal MCP
Ayudante General y Jefe de Gabinete